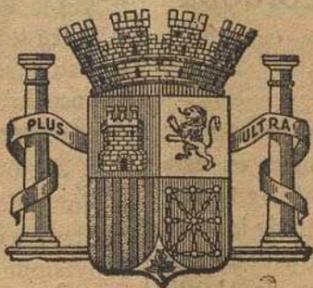


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de julio de 1924.
ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún séquito o sujeción que sea a instancia de parte sin que abonee los intereses el importe de su publicación o garantice el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.586

Relación de las licencias de uso de armas cortas que han sido ratificadas por este Gobierno, según Decreto de 19 de Agosto último del Ministerio de Justicia.

Nombres.—Fecha de la ratificación.—Vecindad.

Mes de Septiembre de 1931

Día 9

- Don Manuel Prieto Cintas, Puente Genil.
- Don Manuel García Hidalgo Villa, Puente Genil.
- Don José Iñanez Calzado, Puente Genil.
- Don Enrique Pérez Rivas, Puente Genil.
- Don Carlos Moreno Melgar, Puente Genil.
- Don Julio Moreno Melgar, Puente Genil.
- Don Francisco Estrada Ruiz, Puente Genil.
- Don Juan López Quintero, Puente Genil.

Don Manuel Pérez Carrascosa, Puente Genil.

Don José Morales Carvajal, Puente Genil.

Don Juan Segura Avisbal, Puente Genil.

Don Juan Díaz del Moral, Córdoba.

Don Antonio Dieguez, Córdoba.

Don Rómulo R. Gamero Civico, Córdoba.

Día 10

Don Enrique Herrera y Gómez, Villanueva.

Don José M.ª Olivares Gruguera, Córdoba.

Día 11

Don Antonio Roldán Ecija, Rute.

Don Gabriel de Larriva Ortiz, Córdoba.

Don Juan M. Sánchez de Puertas, Córdoba.

Don Benito Lozano Martínez, Córdoba.

Córdoba 11 de Septiembre de 1931.

—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA.

Junta de Plaza y Guarnición de Sevilla

Núm. 3.557

Teniendo necesidad esta Junta de

adquirir por gestión directa con arreglo al Decreto de tres de Febrero de mil novecientos veinticuatro (Diario oficial número veintinueve,) los artículos que a continuación se expresan, se admitirán ofertas acompañadas de las muestras de los mismos, que serán presentadas por los interesados o sus representantes legales en el acto de la reunión de la Junta, no admitiéndose las que fueran presentadas con anterioridad; dicho acto tendrá lugar a las once horas del día veinticinco del mes corriente, en el local que ocupa el Regimiento de Infantería número nueve (entrando por la calle de las Cortes).

Las condiciones que han de regir estarán de manifiesto todos los días laborables en la Secretaría de esta Junta, calle Fray Alonso número seis (Parque de Intendencia).

Los artículos que se adquieran son todos para las necesidades del Parque de Intendencia de esta Plaza y Depósitos del mismo en Algeciras, Córdoba, Granada y Málaga, como así mismo para el abastecimiento de las Plazas de La Línea, San Roque, Ronda y Jerez, durante el próximo mes y repuesto reglamentario. La cantidad que se anuncia es aproximada, no teniendo los abastecedores derecho a reclamación alguna, si ésta variase como consecuencia de ser el suministro superior o inferior a lo calculado para el mes y repuesto prevenido; debiendo efectuarse la entre-

ga de dichos artículos dentro de los almacenes de los establecimientos referidos.

Los proponentes del artículo «Harina» tanto la de primera como la de segunda, deberán con tres días de anticipación a la fecha citada, entregar en el Parque de Intendencia de esta Plaza, una muestra de un kilogramo por lo menos de cada una de ellas, con el fin de someterlas a un previo análisis, presentando en el acto de la licitación las correspondientes muestras de igual calidad que las anteriores.

A toda oferta se acompañará el recibo de haber depositado en la Caja del Parque de Intendencia de esta Plaza o en la de los Depósitos de Algeciras, Córdoba, Granada, o Málaga, el importe del cinco por ciento de aquellas, cuyos depósitos podrán verificarse todos los días laborables anteriores al día señalado para la adquisición, en los expresados establecimientos, de las once a las trece horas y serán devueltos a los proponentes las ofertas que no hubieran sido aceptadas, debiendo los adjudicatarios aumentarlos hasta el diez por ciento del total importe de su oferta en la caja de los citados establecimientos.

A los pagos se descontará el uno treinta por ciento de pagos del Estado, siendo de cuenta de los mismos los gastos de anuncio.

PLAZAS	SUBSISTENCIAS											
	Harina de 1. ^a	Harina de 2. ^a	Pan de tropa	Cebada	Paja para pienso	Leña de faja	Leña raiada	Carbón vegetal	Carbón de cok	Leña raiada	Es-parto	Pe-trolleo
	Q. M.	Q. M.	Ración	Q. M.	Q. M.	Q. M.	Q. M.	Q. M.	Q. M.	Q. M.	Q. M.	Litros
Sevilla.....	80	170	"	2,000	2,500	100	"	"	700	"	"	"
Algeciras.....	50	50	"	50	50	"	50	"	150	"	"	"
Córdoba.....	"	150	"	600	800	100	"	100	"	"	"	"
Granada.....	30	200	"	600	700	"	15	"	275	"	"	18
Málaga.....	25	200	"	400	500	"	100	"	"	350	"	108
La Línea.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
San Roque.....	"	"	"	"	95	"	"	"	"	"	"	"
Ronda.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Jerez.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL.....	185	770	16,800	3,700	4,645	200	450	265	100	1,125	350	126

SUBSISTENCIAS ACUARTELAMIENTO

Nota.—Los abastecedores de la Plaza de Jerez, deberán comprometerse a suministrar todo el pan que sea necesario en la misma durante el mes de Septiembre.

Otra—Las cantidades de artículos que se calculan para las plazas de Ronda, San Roque y La Línea, son aproximadas y los abastecedores deberán suministrar cuantas raciones de pan y pienso sean necesarias en el mes, como hasta ahora lo vienen efectuando.

Sevilla nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Comandante Secretario, Wenceslao de la Peña.—V.º B.º: El Coronel Presidente, R. Palanco.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... domiciliado en.....
provincia de.....
calle.....
número.....
enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha.....
para la adquisición de artículos con destino a las guarniciones de.....
y de las condiciones a que en el mismo se aluden, se comprometo a facilitar.....
quintales métricos de.....
a.....
pesetas cada uno (todo en letra) acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente recibo de contribución industrial y muestras.
 (Fecha y firma)

Administración principal de Correos de Córdoba

Núm. 3.576

El día seis de Octubre próximo a las once horas tendrá lugar en esta Administración ante el Jefe de la misma la subasta del servicio de la conducción diaria del correo en automóvil entre la estación férrea de Montilla y la oficina del Ramo en Castro del Río sirviendo a Espejo, de ida y vuelta, bajo el tipo máximo de dos mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en las Administraciones de Correos de Córdoba, Montilla y Castro del Río advirtiéndose que las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta y habrán de redactarse con arreglo al modelo que al final se inserta y que la presentación de las mismas podrá hacerse hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta a las horas ordinarias de despacho en las referidas Administraciones excepto el último día de admisión uno de Octubre próximo en que la presentación podrá hacerse hasta las diez y siete horas.

Córdoba diez de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Administrador principal, L. Sánchez Vivas.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T. natural de..... vecino de..... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... a..... y viciversa, por el precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.
 (Fecha y firma del interesado)

Ayuntamientos

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.276

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en las sesiones que ha celebrado durante el tiempo de su gestión y que forma el Secretario que suscribe.

MES DE ABRIL

Sesión extraordinaria del día 22
 Presidencia del señor Alcalde don Federico Millán Moreno, se tomaron los siguientes acuerdos.
 Darse por enterada de un telégra-

ma del Excmo. señor Gobernador civil acordando se dirija atento oficio al señor Presidente del Comité de la Alianza Republicana al objeto de que por su seno se facilite a esta Alcaldía los nombres de las personas que han de ingresar la Comisión Gestora.

Sesión ordinaria del día 23

No pudo celebrarse por falta de asistencia de los señores de la Junta Provisional de Gobierno.

Sesión ordinaria supletoria del día 24
 No pudo celebrarse por falta de asistencia de los señores de la Junta Provisional de Gobierno.

Sesión extarordinaria del día 25

Presidencia señor Alcalde don Federico Millán Moreno, se tomaron los siguientes acuerdos.

Constituir en Comisión Gestora interina integrada por don Federico Millán Moreno Alcalde Presidente y vocales por el orden que se mencionan don Miguel Aparicio Iniguez, don Manuel Castro Merino, don Diego Millán Navajas y don Cristóbal Toledo Moreno.

Aprobar relación de jornales suscrita por el Maestro de obras de la villa invertidos en la ampliación de un grupo escolar en el antiguo convento de Carmelitas.

Aprobar los gastos de un viaje realizado a la capital por el que fué Alcalde don Juan Fuentes López de Tejada.

Aprobar dos facturas de don José Millán Fernández, por botes de leche condensada para los socorros de lactancia.

Aprobar cuenta de viajes realizados por el señor Alcalde a la capital para cumplimentar órdenes del Excelentísimo señor Gobernador civil.

Aprobar pago hecho a la Banda de Música de Espejo que asistió al acto de la proclamación de la República.

Nombrar a varios señores de esta población para que formulen un proyecto de las cantidades con que los beneficiados en la construcción de los caminos vecinales en ejecución deban contribuir en concepto de tales.

Confirmar y ratificar el acuerdo tomado por el Ayuntamiento el veinte de Febrero último en el que se aprobó el contrato celebrado en tres del mismo mes por la Comisión nombrada al efecto con don Benito Grande Barrera, para la construcción de varios caminos vecinales.

Solicitar del Excmo. señor Gobernador civil autorización para nombrar libremente una Junta de vecinos que se encargue de la confección del repartimiento.

Cambiar algunos nombres de las calles con objeto de rendir homenaje de cariño y respeto a las personas que se han sacrificado para implantar la República y mantener viva la memoria de los que dieron la vida por ella.

Sesión del día 30

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores de la Comisión Gestora.

MES DE MAYO

Sesión ordinaria supletoria del día 1.º

No pudo celebrarse por falta de señores de la Comisión.

Sesión extraordinaria del día 2

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores de la Comisión.

Sesión extraordinaria supletoria del día 3

Presidencia señor Alcalde don Federico Millán Moreno, se tomaron los siguientes acuerdos:

Nombrar una Comisión de agricultores e industriales con objeto de que se ocupen de la distribución del personal obrero entre las diferentes clases acomodadas.

Aprobar moción del vocal don Manuel Castro Merino en la que se exige la creación de un Negociado que se ocupe de estudiar los problemas Bolsa del Trabajo y asuntos de índole social.

Nombrar una ponencia compuesta de dos vocales de la Comisión Gestora que se encargue de estudiar y redactar el proyecto del pliego de condiciones del nuevo contrato de suministro de alumbrado público.

Determinar el número de Comisiones y nombrándose para cada una de ellas a los señores que componen la Comisión Gestora.

Determinar el día y hora de cada semana para celebrar las sesiones ordinarias.

Nombrar a dos de los vocales de la Comisión Gestora para que forme parte de la Junta Local de primera enseñanza.

Que en la labor a realizar por el encargado de responsabilidades se auxilie del número de personas que considere necesarias por su competencia y capacidad.

Que por el Alcalde se exija del gremio de panaderos una rebaja de cinco céntimos en kilogramo de pan.

Que se proceda a la revisión de los socorros de lactancia tanto en lo que se refiere al estado económico como al sanitario de las madres lactantes.

Dar cuenta de oficio del Excelentísimo señor Gobernador civil sobre intervención de fondos y aprobar los extremos contenidos en la certificación que se interesa en dicho oficio.

Que se traiga a conocimiento de la Comisión las dimensiones de la fosa común del cementerio municipal.

Que se requiera a Pedro Jiménez Cabezas para que constituya la fianza metálica a que viene obligado, como contratista de los suministros a las fuerzas del Ejército y Guardia civil.

Informar favorablemente expediente instruido al mozo Francisco Jiménez Grande por haber fallecido su padre.

Sesión ordinaria del día 7

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores de la Comisión Gestora.

Sesión ordinaria supletoria del día 8

Presidencia señor Alcalde don Federico Millán Moreno, se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar las actas de las sesiones

extraordinarias celebradas por la Junta de Gobierno y Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Aprobar factura de don Miguel Porcel Redondo y don José Millán por botes de leche condensada para los socorros de lactancia.

Aprobar cuenta jornales invertidos en la ampliación de un grupa escolar en el antiguo Convento de Carmelitas.

Conceder socorro de hospitalizar al vecino Francisco Bello García.

Darse por enterada oficio Presidente del Patronato Local de formación profesional de Córdoba, y que quede pendiente de estudio si procede el pago solicitado.

Que se dirija comunicación al Gobernador civil de la provincia para que por el Negociado correspondiente se libren certificaciones de las tarifas de suministros de la Compañía Mengemor y Electricidad del Guadajoz.

Que se anuncie un concurso para la provisión en propiedad de la plaza de oficial de nueva creación encargada de la Bolsa del Trabajo y asuntos de índole social.

Aprobar moción del vocal don Manuel Castro Merino, sobre necesidad de construir en el río Guadajoz las defensas necesarias para evitar peligro inundaciones y dirigirse al Ministro de Fomento interesando las obras que deben realizarse.

Suprimir el cargo de representante en la capital.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia señor Alcalde don Federico Millán Moreno, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar acta sesión anterior.

Que se dirija telegrama en adhesión y felicitación al Presidente del Gobierno Provisional de la República por su acertada actuación en la resolución de tan graves sucesos por elementos extremistas y partidarios de la monarquía.

Confirmar el nombramiento hecho a favor de Alfonso Jiménez Criado de escribiente temporero y que se le abonen los haberes devengados sin tener nombramiento.

Tomar en consideración la instancia suscrita por Joaquín Castilla y otros interesando, alumbrado público y agua potable y escuela mixta en el Barrio denominado de don Manuel Castro.

Que se requiera a don Rafael Castro Madero para que en un plazo preteritorio constituya en arcas municipales la fianza a que está obligado como rentista del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas.

Aprobación facturas de Miguel Porcel Redondo por veinte latas de leche condensada para los socorros.

Aprobar cuenta viajes señor Alcalde.

Que se le abone a don Alfredo Fuentes Torre-Isunza los derechos por la práctica de una autopsia.

Aprobar cuenta que rinde don Remigio Abad y otros por las dietas y gastos de viajes, como Comisiona-

dos para la rectificación del Censo Electoral.

Nombrar al Vocal don Cristóbal Toledo Moreno para que represente a este Ayuntamiento en el juicio instado por José y Francisco González.

Fijar en tres mil quinientas pesetas el haber anual del Maestro Director de la Banda municipal de música.

Que se incoe expediente a Carmen Ortega para aclarar hechos denunciados.

Dar cuenta informe sobre nuevo contrato suministro energía eléctrica para el alumbrado público.

Sesión ordinaria del día 21

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores de la Comisión.

Sesión ordinaria supletoria del 22

Presidencia señor Alcalde don Federico Millán Moreno, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar relación jornales invertidos en la ampliación de un grupo escolar en el antiguo convento de Carmelitas.

Conceder socorros de hospitalizar al vecino Francisco Merino Jurado y Pedro Zamora Rosa.

Incluir en el relacionado de amas a los vecinos Antonio Torronteras Civico, Margarita Morales Marmol, Juan Moreno Mellado, Antonio Sánchez Bravo, José Bravo Reinoso y Baltasar Viudez Elias.

Autorizar a don Juan Marin Garrido para que edifique la casa de su propiedad con arreglo al plano presentado.

Aprobar dos facturas de don José Millán Fernández por leche condensada para los socorros de lactancia.

Aprobar pago hecho a don Gaspar Gallego, Capitan Médico de la Junta de Clasificación, por dietas y gastos de viaje desde Córdoba a esta para reconocimiento de mozos enfermos.

Aprobar facturas de señores Carboneli y Compañía por cisco para la calefacción de las oficinas del Ayuntamiento y Sala Audiencia del Juzgado.

Aprobar pago hecho en el Registro de la propiedad por los derechos reales e inscripción de la servidumbre constituida sobre la casa propiedad de don Luis Pérez.

Aprobar pago Sociedad La Salud, por el consumo agua potable en el Matadero público.

Aprobar viaje realizados Juzgado Instrucción, para prácticas diligencias.

Aprobar facturas de la Imprenta La Gutemberg y Cervantina, por importe de carnets de identidad de obreros.

Aprobar gastos de dos viajes realizados por el señor Alcalde a la capital.

Designar al Vocal don Diego Millán Navajas para que en unión del señor Alcalde preceda a la busca de una casa para arrendarla y ocuparla en Cuartel de la Guardia civil.

Que se requiera al rentista del arbitrio de pesas y medidas para que

constituya la fianza metálica a que está obligado.

Que se abra nuevo expediente en el que se practiquen cuantas diligencias se aconsejen, con motivo de suspensión de empleo y sueldo que se le siguió al Veterinario de este Ayuntamiento don José Navajas Fuentes.

Que se remita de nuevo la vacante de interventor de fondos de este Ayuntamiento a la Dirección general de Administración local para su provisión en propiedad.

Nombrar a don Rafael Akés González auxiliar cuarto de Secretaría con carácter de interino.

Nombrar escribiente temporero a Manuel García Villatoro.

Que a la velada que se celebra en la calle Córdoba, se instalen algunas luces y concurra la banda municipal.

Sesión ordinaria del día 28

No pudo celebrarse por falta de número suficiente de señores de la Comisión gestora.

Sesión ordinaria supletoria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Federico Millán Moreno, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder socorro de hospitalizar al vecino Rafael Alcaide García.

Que se extiendan las certificaciones que solicitan los vocales Toledo Moreno y Millán Navajas.

MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia señor Alcalde don Federico Millán Moreno, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder un voto de gracias al señor Alcalde y a los miembros de la Comisión gestora por la eficaz colaboración y positivo rendimiento durante la actuación.

Aprobar gastos viajes Oficial mayor, para asuntos de quintas.

Aprobar gastos menudos ocurridos en los meses de Abril y Mayo.

Aprobar cuenta socorros facilitados a pobres transeuntes durante los meses de Abril y Mayo.

Aprobar factura de don José Millán Fernández por botes de leche condensada para los socorros de lactancia que se facilitan.

Autorizar a Pablo Sánchez Rosa para que ceda el arrendamiento del arbitrio establecido sobre las reses que se sacrifican en el matadero público de que es rematante a su vecino don Antonio Jiménez García.

Considerar de urgencia ampliar hasta donde sea posible el número de Escuelas de esta villa y por el señor Alcalde se dirija instancia al Excelentísimo señor Ministro del Ramo, interesando la creación de dos escuelas de niños y otra de asistencia mixta.

Aprobar moción del vocal don Manuel Castro Merino en la que propone la reconstrucción del antiguo paseo de las Rosas, traslado de la fuente del Llano de éste nombre al mencionado paseo para que el agua se aplique al riego de dicho parque y que cuando las circunstancias econó-

cas lo consienta se adquiera un tajón colindante a dicho paseo.

Castro del Río 22 de Julio de 1931.—El Secretario, Rafael del Río.

Don Rafael del Río Márquez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el Ayuntamiento aprobó el extracto que antecede en la sesión celebrada el día trece del actual.

Y para que conste expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Castro del Río a diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y uno.—Rafael del Río.— Visto bueno: El Alcalde, Federico Millán.

BAENA

Núm. 3.577

Don Vicente Megías Melendo, Alcalde accidentalmente de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento de cuantas disposiciones tiene esta Alcaldía recibidas, queda terminantemente prohibida la circulación por la vía pública de perros que no vayan provistos del correspondiente hozal, en atención a que en la presente época suelen ser atacados de la terrible enfermedad de la rabia, estando esta Alcaldía dispuesta a imponer a todos los infractores las sanciones a que por su incumplimiento se hagan acreedores.

Lo que se hace público, esperando de este vecindario no dará lugar a la intervención de mi autoridad por las faltas que pudieran cometerse.

Baena 10 de Septiembre de 1931.— Vicente Megías.

BUJALANCE

Núm. 3.578

Don Cristóbal Girón Romera, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que formado el padrón de veladores del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 8 días, a fin de que los contribuyentes interesados puedan formular las reclamaciones que a su derecho convengan.

Bujalance 10 de Septiembre de 1931.— Critobal Girón.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 3.579

Don Antonio Romero Romero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Corporación municipal que tengo el honor de presidir en sesión del 22 del pasado, acordó aprobar nueva transferencia de crédito de varios capítulos, artículos y conceptos del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante de dichos capítulos para, atender a otros que precisan de ampliación de crédito.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fernán Núñez 10 de Septiembre de 1931.—Antonio Romero.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 3.548

Don Isaac José Medina Garijo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno Provisional de la República Española exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del autor o autores de la sustracción de treinta cargas de uva hecho llevado a cabo el día seis del actual en una viña propiedad de Francisco Tamajón Masó al sitio Huerta de Alvear de este término, los que caso de ser habidos serán detenidos y puestos a disposición de este Juzgado, así como a la ocupación del fruto de referencia si fuere hallado.

Dado en Montilla a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Isaac José Medina.—El Secretario Judicial, Miguel Navarro.

EL CARPIO

Núm. 3.554

Don Alfonso Muñoz Jurado, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de El Carpio.

Doy fé: Que en el expediente de juicio de faltas número 57-931, por estafa, ha recaído la que copiada literalmente dice así, en su cabeza y parte dispositiva.

Sentencia.—En El Carpio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y uno, el señor Juez municipal don Manuel Jiménez Ramos, vistas las precedentes diligencias de juicio de faltas por estafa, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José Ruiz Rodríguez y Eugenio Martínez Moret, a cinco días de arresto menor, que se les declare en rebeldía, que indemnizen a la Compañía perjudicada de M. Z. y A. cada uno cuatro pesetas sesenta céntimos valor de los billetes y al pago de las costas del juicio.

Se declaran responsables de la subsidiaria civil a los representantes de los denunciados María Rodríguez y Antonio Martínez.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Manuel Jiménez.—Rubricado.

Publicación.—Dada y publicada ha

sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé.—Ante mí, Alfonso Muñoz.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado rebelde José Ruiz Rodríguez que se halla en ignorado paradero y sea insertada en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente visado por el señor Juez en El Carpio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y uno.—Alfonso Muñoz.—Visto bueno, Manuel Jiménez.

MORILES

Núm. 3.563

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra persona desconocida por lesiones; se dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Moriles a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y uno. El señor don Pablo Martínez Borrero Juez municipal de la misma, habiendo visto y oído este juicio verbal de faltas contra la persona desconocida que el día tres de Julio último hirió de una pedrada en la cabeza a la niña Pasión Córdoba Corpas en la calle Tejar de esta villa y del que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la persona desconocida que el día tres de Julio último hirió de una pedrada a la niña Pasión Córdoba Corpas en la calle Tejar de esta villa, a la pena de diez días de arresto y pago de las costas de este juicio. Y por esta mi sentencia que será notificada a las partes en forma legal, definitivamente juzgando pronuncio mando y firmo.—Pablo Martínez.—Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al desconocido en ella condenado, expido la presente visada por el señor Juez municipal en Moriles a 25 de Agosto de 1931.—El Secretario suplente, Miguel Estrada.—V.º B.º: El Juez, Martínez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.567

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número 111 de este año, ruego y encargo a todas las autoridades e individuos de policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña la cual es propiedad del vecino de El Viso José Pedrajas Ruiz y le fué hurtada el veinte y nueve de Agosto último en terreno llamado Pozo Rodrigo del término de dicha villa, procediendo a la detención del autor

o autores de la sustracción los cuales caso de ser habidos se pondrán como detenidos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Reseña de la caballería

Yegua de cinco años, 1'45 alzada torda clara, lucera, raza española hierro Fenix Agricola en nalga izquierda V. número 5.

Dado en Hinojosa del Duque a 7 de Septiembre de 1931.—El Juez de instrucción, Ignacio de Larra.—El Secretario accidental, Pelagio Gil.

Núm. 3.568

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número 106 de este año se llaman citan y emplazan a la persona o personas que se consideren dueñas de la caballería que al final se reseña para que comparezcan ante este Juzgado en término de ocho días a fin de recibirles declaración en aludido sumario bajo apercibimiento de que de no comparecer dentro de dicho término les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Reseña de la caballería

Mulo raza española 1'52 alzada de nueve a diez años, capa negra bragado y bozalvo rozaduras en las dos espaldas y en las manos hierro del Fénix V-14 nalga izquierda y otro hierro confuso en nalga derecha.

Hinojosa del Duque 5 de Septiembre de 1931.—El Juez de instrucción, Ignacio de Larra.—El Secretario accidental, Pelagio Gil.

CORDOBA

Núm. 3.571

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de un billete de 100 pesetas que el día 7 de Septiembre de 1930 fueron estafadas a don Fausto Roldán Castro, vecino de Córdoba, y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho que es el individuo cuyas señas se dirán al final, y lo estafado de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no agredida su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 8 de Septiembre de 1931.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, Antonio Martín.

Señas del autor

Un individuo de nros 25 años, con traje claro, que llevaba gorra gris a cuadros morados con el forro amarillo con la inscripción Grán Fabrica de gorras, San Fernando 49 Sevilla.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.564

MUÑOZ CORTES, Francisco; hijo de José y de Josefa, natural de Hinojosa del Duque, Ayuntamiento de la provincia de Córdoba vecindado últimamente en su pueblo, cuyas señas personales se desconocen, comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento Infantería número 41 don José Burgos Iglesias, que reside en el Cuartel de Santiago de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye por faltar a concentración bajo apercibimiento, que de no efectuarlo será declarado rebelde. Melilla 1.º de Septiembre de 1931.—El Teniente Juez Instructor, José Burgos.

Núm. 3.565

LOPEZ DEL RIO, Miguel; de 35 a 40 años, gitano, de estatura alta, medido en carnes, procesado en causa 92 de 1931, por hurto, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de rebeldía, interesándose su busca y captura de todas las Autoridades que lo pondrán en su caso a mi disposición.

Moron de la Frontera 9 de Septiembre de 1931.—El Juez de instrucción, Firma ilegible.

Núm. 3.572

ARANDA MARTINEZ, Juan, vecino de la Aldea de Ochavillo, partido judicial de Pozoblanco, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba, apercibido en otro caso de declararse rebelde.

Córdoba 8 de Septiembre de 1931.—El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO